



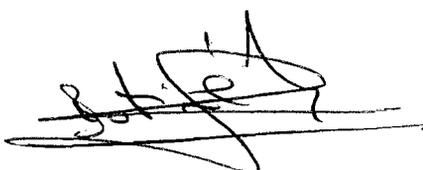
Jueza ponente: Dra. Roxana Silva Chicaíza

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 16 de abril de 2018, las 13:33.- De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2017, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales Ruth Seni Pinoargote, Roxana Silva Chicaíza y Francisco Butiñá Martínez, en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N.º 0009-17-CN, Consulta de Norma**, presentada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Ambato de Tungurahua. Agréguese al expediente la documentación presentada por la demandante el 15 de septiembre de 2017, en el que se dijo: *“...Debo señalar señora jueza que como dejé indicado en el auto de fecha 20 de julio de 2017 que lo que sometí a consulta son las normas establecidas en los Arts. 354, 356.7 y 357 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, más en la notificación que se me hace conocer solo se hace relación al Art. 354 del CONA (...) En tal sentido solicito que el auto de fecha 11 de septiembre del 2017 a las 09h00 emitido por su autoridad, se amplíe en cuanto a las normas que se ha sometido a consulta conforme lo dejo indicado...”*. En atención a lo dispuesto por el Pleno de este organismo en sesión de fecha 24 de octubre de 2017, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, y en respuesta a lo solicitado por la demandante. Esta Sala corrige el auto dictado por la Sala de Admisión el 16 de agosto de 2017, integrada por los jueces constitucionales: doctora Roxana Silva Chicaíza; doctora Marien Segura Reascoş y doctor Manuel Viteri Olvera, en el acápite segundo, ampliando el Enunciado Normativo cuya constitucionalidad se consulta en los siguientes términos: **“Enunciado normativo cuya constitucionalidad se consulta.- Se solicita que esta Corte Constitucional se pronuncie acerca de la constitucionalidad de los artículos 354; 356, numeral 7 y 357 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia...”**.- Continúese con trámite que corresponda... **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL

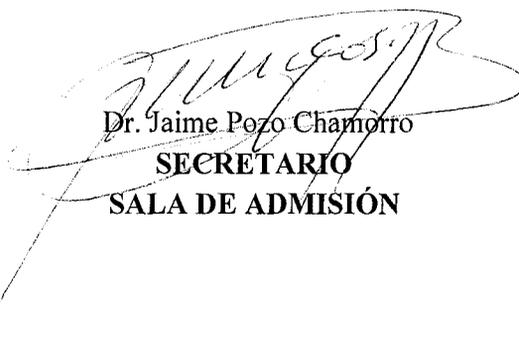
Dra. Roxana Silva Chicaíza
JUEZA CONSTITUCIONAL

Caso N.º 0009-17-CN



Abg. Francisco Butiñá Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 16 de abril de 2018, las 13:33.



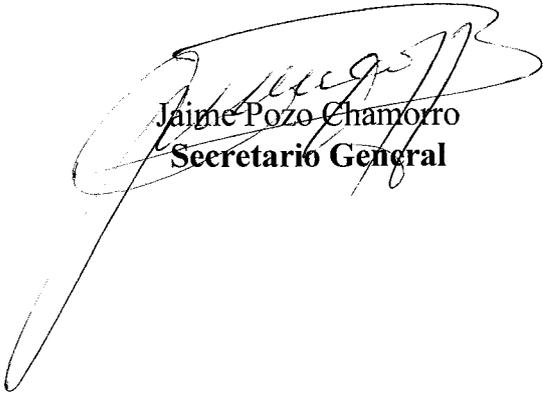
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0009-17-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho, se notificó con copia certificada del **Auto de Sala de Admisión de 16 de abril del 2018**, a los señores: María Alexandra León Torres, Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Ambato, a través de los correos electrónicos: maria.leont@funcionjudicial.gob.ec; abg.alexandrleon@gmail.com; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/LFJ

Zimbra:**fernando.jaramillo@cce.gob.ec****Notificación del Auto de Admisión dentro del Caso Nro. 0009-17-CN**

De : Fernando Jaramillo
<fernando.jaramillo@cce.gob.ec>

mar, 24 de abr de 2018 15:23

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Auto de Admisión dentro del Caso
Nro. 0009-17-CN

Para : maria leont <maria.leont@funcionjudicial.gob.ec>,
abg alexandrleon <abg.alexandrleon@gmail.com>

**0009-17-CN-auto.pdf**

83 KB